

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE MIRIAM PAOLA AGUILA SALDAÑA, COMO ASPIRANTE AL CONSEJO ESTATAL; CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE RENOVACIÓN CONFORME A LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2028.

ANTECEDENTES

*Designación para integrar la Comisión Estatal de
Procesos Electorales de Guanajuato*

PRIMERO. En fecha 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional dio a conocer el resultado de los dictámenes respecto de quienes conformarán la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, mediante el Acuerdo identificado con el alfanumérico CNPE-11/2023, de conformidad con la integración siguiente:

NOMBRE	CARGO
Andrea Leticia Chávez Muñoz	Comisionada Presidente
José de Jesús Maciel Quiroz	Comisionado
Francisco Antonio Chagoya Méndez	Comisionado

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPEGTO-203/2025, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso interno de renovación 2025-2028.

*Instalación de la Comisión Estatal de Procesos
Electores de Guanajuato*

SEGUNDO. El 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se instaló formalmente la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato conforme a lo previsto en el numeral 116 ciento dieciséis de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo noveno, párrafo quinto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

*Designación del Secretario Ejecutivo de la
Comisión Estatal de Procesos Electorales*

TERCERO. En fecha 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, aprobó el Acuerdo identificado con el alfanumérico CEPE-GTO/001/2023, mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva, en favor de:

NOMBRE	CARGO
Juan Pablo Fernando Galván Aguilar	Secretario Ejecutivo

*Autorización de Convocatoria y Lineamientos
para elección de Consejo Estatal y Nacional*

CUARTO. El 14 catorce de julio de 2025 dos mil veinticinco, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las PROVIDENCIAS identificado con el alfanumérico SG/053/2025, que autorizan la CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN GUANAJUATO, PARA ELEGIR AL CONSEJO ESTATAL Y AL CONSEJO NACIONAL QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, PARA EL PERIODO 2025-2028, que se llevará a cabo el 19 diecinueve de octubre de 2025 veinticinco.

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPEGTO-203/2025, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso interno de renovación 2025-2028.

***Acciones afirmativas para garantizar
la paridad de género***

QUINTO. El 24 veinticuatro de julio de 2025 veinticinco se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias mediante las cuales se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en diversos estados, entre ellos lo correspondiente al Estado de Guanajuato, documento identificado con el alfanumérico SG/075/2025.

***Autorización de Convocatorias y Normas Complementarias
para las asambleas municipales***

SEXTO. El 20 veinte de agosto de 2025 dos mill veinticinco fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las PROVIDENCIAS identificada con el alfanumérico SG/110/2025, que autorizan las CONVOCATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADAS Y DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2028, que se llevará a cabo el 21 veintiuno de septiembre de 2025 veinticinco.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, es competente y cuenta con facultades suficientes para emitir el acuerdo, conforme a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPEGTO-203/2025, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso interno de renovación 2025-2028.

- I. De conformidad con los artículos 108 y 109 de los Estatutos Generales, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realizan con los métodos de votación por militantes, elección abierta a la ciudadanía y designación.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 115, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión cuenta con las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en apoyo a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

SEGUNDA. Derivado de la invitación emitida a que refiere el antecedente cuarto del presente documento, mediante el proveído identificado con el alfanumérico SG/053/2025, mediante el cual se autoriza la CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN GUANAJUATO, PARA ELEGIR AL CONSEJO ESTATAL Y AL CONSEJO NACIONAL QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, PARA EL PERIODO 2025-2028, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato declarará la procedencia o improcedencia, según el caso, respecto de la solicitud de registro presentada.

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPEGTO-203/2025, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso interno de renovación 2025-2028.

TERCERA. De igual manera, de la invitación emitida a que refiere el antecedente sexto del presente documento, mediante el proveído identificado con el alfanumérico SG/110/2025, que autorizan las CONVOCATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADAS Y DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025-2028, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato declarará la procedencia o improcedencia, según el caso, respecto de las solicitudes de registro presentadas.

CUARTO. En fecha 01 uno de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, ante el Comité Directivo Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, como aspirante MIRIAM PAOLA AGUILA SALDAÑA, presentó solicitud de registro para participar en la Elección de propuestas al Consejo Estatal, para el periodo 2025-2028.

QUINTO. En fecha 03 tres de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, a las 23:50 veintitres horas con cincuenta minutos se recibió por esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, la solicitud de registro de:

Nombre	Cargo al Consejo	Municipio
MIRIAM PAOLA AGUILA SALDAÑA	Estatal	San Miguel de Allende

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPEGTO-203/2025, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso interno de renovación 2025-2028.

SEXTA. En consecuencia, atendiendo a que MIRIAM PAOLA AGUILA SALDAÑA, como aspirante Consejo Estatal, presentó la documentación completa, dando cabal cumplimiento en los términos y requisitos establecidos en las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, Guanajuato, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con base en lo expuesto y fundado en las consideraciones del presente proveído, en virtud de que se cumplieron los requisitos exigidos, se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de registro de:

Nombre	Cargo al Consejo	Municipio
MIRIAM PAOLA AGUILA SALDAÑA	Estatal	San Miguel de Allende

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Partidista.

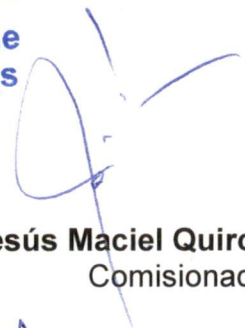
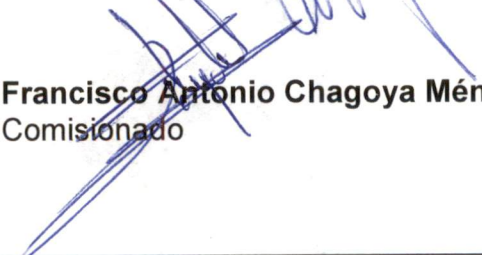
TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, notificar vía electrónica a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y a la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, para los efectos correspondientes, cúmplase.

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPEGTO-203/2025, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso interno de renovación 2025-2028.

Así lo acordó esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, por unanimidad de votos de la Comisionada Presidente e Integrantes Comisionados, a los 7 siete días del mes de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente


Comisión de Procesos Electorales de Guanajuato
Comisión Estatal de
Procesos Electorales
Guanajuato

 Andrea Leticia Chávez Muñoz Comisionada Presidente	 José de Jesús Maciel Quiroz Comisionado
 Francisco Antonio Chagoya Méndez Comisionado	 Juan Pablo Fernando Galván Aguilar Secretario Ejecutivo

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPEGTO-203/2025, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el proceso interno de renovación 2025-2028.